

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO
RM-BM-014-19**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **ESCUELA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**LA ECRO**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **DRA. ADRIANA CRUZ LARA SILVA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL**; Y POR LA OTRA EL **N1-TESTADO 1** EN LO SUBSECUENTE "**EL PRESTADOR**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I – Declara "LA ECRO":

- a) Ser un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante decreto número 18222, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 7 de marzo de 2000, fungiendo como institución educativa del nivel superior, sectorizado a la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco.
- b) Que su representante cuenta con la capacidad y facultades necesarias para obligarse en los términos de éste contrato, de conformidad con la designación realizada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de fecha 13 de diciembre de 2018, en la que tuvo a bien designar como Directora General del organismo a la Dra. Adriana Cruz Lara Silva, gozando de la facultades de representación necesarias para celebrar el presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 fracciones II, VI y XII, del decreto de creación del organismo y el artículo 14 fracciones I, II y XIII del Reglamento Interno de la Escuela de Conservación y restauración de Occidente.
- c) Tener su domicilio en la finca marcada con el número 285 de la calle Analco, en la colonia Barrio de Analco, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco
- d) Que los recursos económicos para la celebración del presente instrumento corresponden al Presupuesto de Egresos 2019, Recursos Estatales.
- e) Que, para la adjudicación y origen del presente contrato, se llevaron a cabo todas las etapas del procedimiento de la Licitación Pública Nacional con concurrencia del Comité **LPLCC-**



ESCUELA DE CONSERVACIÓN
Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE

008/ECRO/2019 para la adquisición de servicios de mantenimiento y conservación de los talleres y la fachada del inmueble que ocupa **"LA ECRO"**, de conformidad con lo estipulado en el Título Tercero, Capítulo Segundo, Sección Primera y Segunda de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el Título Segundo, Capítulo II de su Reglamento. Como parte de dicho procedimiento, en la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisición, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente, se emitió el fallo de fecha 10 de diciembre de 2019, en el cual resultó adjudicado el proveedo **N3-TESTADO 1**

- f) Que para la adquisición de los bienes que por este medio se hace, se realizó la investigación de mercado correspondiente y se basó en la obtención de las mejores condiciones legales, técnicas y económicas de contratación para **"LA ECRO"**.
- g) Que, conforme al expediente relativo a la presente adquisición, el Área Requirente y por lo tanto responsable de verificar que los servicios cumplan con lo pactado es el C. Néstor Israel Robles Covarrubias, Jefe de Mantenimiento de la ECRO y la Arq. Mara Esthela Pimienta Sosa, profesora de la ECRO.

II Declara **"EL PRESTADOR"** que:

- a) Es una persona física, de nacionalidad mexicana, mayor de edad y que cuenta con la capacidad legal suficiente para celebrar el presente contrato.
- b) Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"LA ECRO"**.
- c) Que tiene las autorizaciones y permisos de las autoridades correspondiente, y, en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial relativos al objeto del presente contrato.
- d) Que conoce el contenido de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y de su Reglamento, así como de las bases requerimientos, condiciones y demás actos, documentos e instrumentos

elaborados con motivo de la adjudicación en su favor, respecto de los cuales tuvo a la vista, le fueron explicados en forma detallada y aceptó en todos sus términos. Así mismo, ratifica la Oferta Técnica y Económica que presentó durante el Licitación Pública Nacional con concurrencia del Comité **LPLCC-008/ECRO/2019** misma en la que que resultó ser favorecido con la adjudicación de , objeto del presente contrato, la cual se da por reproducida en todos y cada uno de sus términos en el presente instrumento como si a la letra se insertase, en los términos de la cláusula PRIMERA de este instrumento, mismos que protesta cumplir y acepta que pasen parte integral del presente contrato como **ANEXO 1**.

e) Que, bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 160 de su Reglamento.

f) N5-TESTADO 2

recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales. Para el caso de que **"EL PRESTADOR"** cambie de domicilio sin previo aviso a **"LA ECRO"**, se tendrá como domicilio el aquí pactado.

III Declaran las Partes que:

a) Expuesto lo anterior, y una vez enteradas las partes de sus declaraciones, reconocen la personalidad jurídica que ostenta cada uno, así como la capacidad legal que tienen para obligarse y suscribir el presente contrato.

IV. Glosario:

Para efectos del presente instrumento se entenderá por:

LEY: Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

REGLAMENTO: Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

RUPC: Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas.

UCC: Unidad Centralizada de Compras.

ANEXO 1: La propuesta técnica y económica presentada por **"EL PRESTADOR"** en el procedimiento de Licitación Pública.



Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

Las partes convienen en que el objeto del presente contrato lo constituye la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de talleres y fachada del edificio que ocupa la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente, ubicado en la finca marcada con el número 285 de la calle Analco, colonia barrio de Analco, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, cuya pormenorización detallada en cuanto a cantidad, características, especificaciones y precios unitarios se describen en el **ANEXO 1**, obligándose **"LA ECRO"** a pagar el precio determinado en el presente instrumento en las condiciones establecidas en el clausulado del mismo, mientras que **"EL PRESTADOR"** se obliga a prestar el servicio en tiempo y forma, en el lugar establecido para ello y a entera satisfacción de **"LA ECRO"**. Lo anterior en términos de la Licitación Pública Nacional con concurrencia del Comité **LPLCC-008/ECRO/2019**.

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO.

Ambas partes reconocen que el importe del acto jurídico celebrado en el presente instrumento es por la cantidad de **\$660,496.47 (SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL)** más la cantidad de **\$105,679.43 (CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 43/100)** por concepto de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A. por sus siglas), dando un Total de **\$766, 175.90 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL)**

TERCERA. - DE LA FECHA, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

"EL PRESTADOR" comenzará a prestar los servicios establecidos en el **ANEXO 1** el día **11 DE DICIEMBRE DE 2019** en el domicilio de **"LA ECRO"** siendo este la finca marcada con el número 285 de la calle Analco, en la colonia barrio de Analco, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco y tendrá como fecha límite el día **30 DE DICIEMBRE DE 2019** para entregar la totalidad de los servicios a entera satisfacción de la **"LA ECRO"**.

CUARTA. - DE LA CALIDAD DE LO ADQUIRIDO.

En cualquier momento durante la prestación de los servicios, **"LA ECRO"** tendrá la facultad verificar la calidad de los mismos a través del Área Requirente y/o del responsable de la UCC y/o la persona designada por la Directora General en su caso, esto con la finalidad de estos cumplan con lo establecido en el **ANEXO 1** de tal forma que **"EL PRESTADOR"** se obliga a realizar todas las adecuaciones que **"LA ECRO"** le indique, siempre que estas sean necesarias para el cumplimiento del

[Handwritten mark]

N7-TEST

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



presente contrato. Pactando los contratantes que ninguna de las adecuaciones que "LA ECRO" indique a "EL PRESTADOR" incrementará el precio establecido en el contrato.

Así mismo, las partes acuerdan que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, "LA ECRO" no dará por recibido y aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

QUINTA. - DE LA PENA CONVENCIONAL.

En caso de que "EL PRESTADOR" se atrase en la entrega del servicio por cualquier situación que no sea atribuible a "LA ECRO", se le aplicara una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el contrato a criterio de la ECRO

Para la aplicación de las penas convencionales aquí pactadas, bastará únicamente con la notificación que de dicha determinación se haga a "EL PRESTADOR" de forma personal, sin necesidad de declaración judicial para que esta opere.

SEXTA. - FORMA y PLAZO DE PAGO.

"LA ECRO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR", el importe que resulte por los servicios entregados conforme al precio que se señala en la cláusula segunda del presente instrumento, así como en el ANEXO 1, el PAGO SE EFECTUARA POR MEDIO DE TRANSFERENCIA BANCACARIA A LA CUENTA QUE "EL PRESTADOR" INDIQUE, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ECRO", ASÍ COMO DE LOS COMPROBANTES FISCALES Y/O FACTURAS, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en los que se indiquen los servicios prestados y el número de contrato.

"EL PRESTADOR" deberá presentar la factura, desglosando el impuesto al valor agregado y con los descuentos que en su caso se otorguen a "LA ECRO".



SÉPTIMA. - VIGENCIA

Las partes acuerdan que la vigencia del presente contrato comprenderá del **11 de diciembre de 2019** al **30 de diciembre de 2019**, una vez que se haya cumplido con las obligaciones contenidas inherentes al mismo, después de la recepción de los servicios adquiridos por **"LA ECRO"** a entera satisfacción. Lo anterior de conformidad al artículo 101, fracción V del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

OCTAVA. - DE LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES Y LA GARANTÍA

"EL PRESTADOR" se compromete a garantizar:

- La calidad de los servicios conforme a lo establecido en el **ANEXO 1**.
- Que los servicios estén libres de defectos y/o vicios ocultos, por lo que de existir algún defecto que no sea detectado en el momento de la recepción **"EL PRESTADOR"** asume el compromiso de corregir el defecto o en su caso realizar la correcta prestación de los servicios objeto del presente contrato al día natural siguiente a la notificación que para tal efecto sea realizada por conducto del Área Requirente y/o supervisora, siempre que estas obedezcan a motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que la sustitución implique la modificación o alteración de los servicios pactados. Todos los gastos que se generen por este motivo, correrán por cuenta de **"EL PRESTADOR"**.

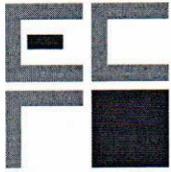
Así mismo, **"EL PRESTADOR"** se obliga a responder de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"LA ECRO"** y/o a terceros.

NOVENA. -RELACIONES LABORALES.

"EL PRESTADOR" será el único responsable de las obligaciones derivadas de la relación laboral, civil, administrativa, o cualquier otra que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para abastecer los bienes o servicios objeto del presente contrato, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera a **"LA ECRO"** patrón sustituto o responsable solidario de dichas relaciones, quedando a salvo de cualquier reclamación que se origine entre aquellos, siendo por ende, **"EL PRESTADOR"** el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, trabajadores, auxiliares, dependientes, prestadores de servicios y/o proveedores, liberando a **"LA ECRO"** y manteniéndola a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad.

DÉCIMA. - DE LAS MODIFICACIONES

Las partes acuerdan que cualquier modificación o variación en cuanto al incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios que se estipulen en el presente



ESCUELA DE CONSERVACIÓN
Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE

contrato; así como los plazos de cumplimiento, podrán realizarse siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el veinte por ciento del monto total del contrato y el precio unitario de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente y con ello no se afecte a la administración pública, debiéndose acreditar previamente por el área requirente, que las causas que originan la modificación se encuentran plenamente justificadas y bajo su responsabilidad.

DÉCIMA PRIMERA. - PRECIO FIRME.

“EL PRESTADOR” se compromete a sostener el precio de los servicios durante la vigencia de este acuerdo, así como de ser procedente, el precio unitario de lo que se compromete a abastecer, de no hacerlo por cualquier motivo “LA ECRO” podrá rescindir, sin necesidad de declaración judicial la contratación, independientemente de ejercer las acciones legales correspondientes para que “EL PRESTADOR” cubra los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMA SEGUNDA. - MARCAS, PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.

“EL PRESTADOR” se obliga para con “LA ECRO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “LA ECRO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, “EL PRESTADOR” manifiesta en este acto, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a que se refiere la Ley Federal del Derecho de Autor, ni de la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “LA ECRO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a “EL PRESTADOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “LA ECRO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA TERCERA. - CAUSAS DE RESCISIÓN.

“LA ECRO”, podrá rescindir administrativamente, este contrato sin más responsabilidad para la misma y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PRESTADOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. El incumplimiento de las obligaciones contraídas por el prestador en el presente contrato, así como lo estipulado en el **ANEXO 1**.
2. Cuando el Participante no sostenga todas y cada una de las condiciones de sus propuestas o retire su propuesta antes de la emisión y formalización de la Resolución de Adjudicación del

procedimiento.

3. Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a los proveedores, para corregir las causas de rechazos que en su caso se efectúen.
4. En caso de entregar servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, la Dirección General considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la cancelación total del pedido y/o contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procedimientos legales que se originen.
5. Cuando **"EL PRESTADOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
6. Si **"EL PRESTADOR"** cede o traspasa en forma total o parcial, a favor de terceras personas, las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato.
7. Incrementar por cualquier motivo el precio establecido en el **ANEXO 1**.
8. De resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad, las declaraciones que haga en cualquier etapa del procedimiento, sobremanera, aquellas que tengan que ver con sus facultades y capacidades legales, que impidan o limiten su aptitud para obligarse o que por cualquier motivo y en cualquier medida impidan la celebración o ejecución del contrato.
9. Resultar con o sin declaración de por medio, no apto por cualquier motivo para llevar a cabo el presente contrato en su formulación o cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA. - DE LA CANCELACIÓN DE LA ADQUISICIÓN.

"LA ECRO" podrá cancelar lo adquirido en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general sin incurrir en responsabilidad alguna, haciéndolo saber por escrito a **"EL PRESTADOR"** con 05 días naturales de anticipación a la fecha en que se determine que surtirá efectos la cancelación de la adquisición.

"EL PRESTADOR" se somete a las definiciones, conceptualizaciones y demás esquemas que **"LA ECRO"** haga para justificar o razonar la cancelación.

Si el aviso llegara una vez que se haya entregado parte de los bienes o servicios, surtirá efectos la cancelación sin embargo **"LA ECRO"** deberá pagar lo abastecido a **"EL PRESTADOR"**.

DÉCIMA QUINTA. - INDEPENDENCIA DEL CLAUSULADO.

Las partes acuerdan que, si algunas de las cláusulas que integran el presente contrato, o alguno de los derechos que se estipulan, es declarado nulo o dejado sin efectos jurídicos mediante resolución emitida por un órgano jurisdiccional, las demás cláusulas, derechos u obligaciones seguirán vigentes con todos sus efectos jurídicos.

DECIMA SEXTA. - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Ambas partes acuerdan que, en caso de conflicto, se someterán al procedimiento de conciliación previsto en los artículos 110 al 112 de la **LEY** así como 153 y 154 del **REGLAMENTO**.

DÉCIMA SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN.

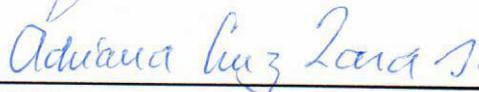
Las partes acuerdan que, en caso de cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación y aplicación del presente contrato, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a la competencia por razón de su domicilio presente o futuro les pudiere corresponder.

Leído que fue el presente por ambas partes, enteradas de su valor, contenido y alcance legal, firmando al calce y al margen del mismo para su debida constancia por triplicado, manifestando que es su voluntad obligarse en los términos y condiciones que del mismo se desprenden, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a **11 DE DICIEMBRE DEL 2019**.

N12-TESTADO 6

N13-TESTADO 1

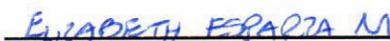
POR "LA ECRO"



DRA. ADRIANA CRUZ LARA SILVA
DIRECTORA GENERAL DE LA ESCUELA DE CONSERVACIÓN
Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE

TESTIGOS


LIC. DENISSE ALEJANDRA ZARAGOZA BRAMBILA
JEFE JURÍDICO DE LA ESCUELA DE CONSERVACIÓN
Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE

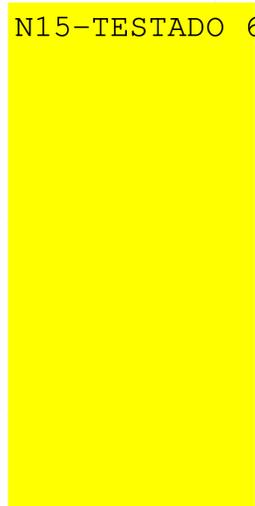

LIC. ELIZABETH ESPARZA MERCADO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA ESCUELA DE CONSERVACIÓN
Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE

La presente hoja de firmas forma parte integral del contrato número **RM-BM-014-19** de diciembre de 2019.

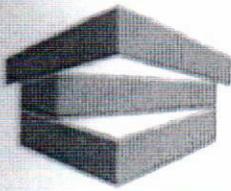
ANEXO 1
CONTRATO RM-BM-014-19
11 DE DICIEMBRE DE 2019



N15-TESTADO 6



ALCO.



ANEXO 1

CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCC/008/ECRO/2019
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

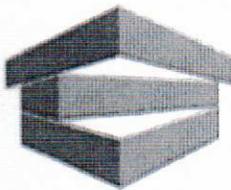
*ADQUISICIÓN DE (Mantenimiento y Conservación de talleres y fachada edificio ECRO) PARA LA ESCUELA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE"

ESPECIFICACIONES:

Cantidad	Unidde Medida	Descripción	No. Partida.
210	ML	RETIRO DE APLANADOS EN MAL ESTADO A MANO EN MUROS Y BÓVEDAS ZONAS DE REPARACIÓN ALTURAS DE 0.00 A 5.50 MTRS SEÑALADAS POR LA SUPERVISIÓN INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, PROTECCIÓN DE ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS DE PIEDRA DE CANTERÍA, PUERTAS, VENTANAS Y PISOS, SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA, RETIRO DEL MATERIAL RESULTANTE DENTRO Y FUERA DE LA OBRA CON ACARREOS DE 150 MTRS EN DOS ESTACIONES ENCOSTALADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	
15	ML	LIMPIEZA DE VIGAS DE ACERO EXISTENTES 5 MTRS DE LONGITUD, RETIRO DE ÓXIDO, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA Y COLOCACIÓN DE MALLA "POLLERA" 25 CMS A CADA LADO PARTIENDO DEL EJE DE LA VIGA, SARPEADO CON ARENA DE RÍO Y CEMENTO 1:3 LOS TRABAJOS SON A UNA ALTURA DE 0.00 A 5.50 MTS A MANO INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, RETIRO DEL MATERIAL RESULTANTE DENTRO Y FUERA DE LA OBRA CON ACARREOS DE 150 MTRS EN DOS ESTACIONES ENCOSTALADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	
210	M ²	REPOSICIÓN DE APLANADOS EN ZONAS DE REPARACIÓN MUROS Y BÓVEDAS A BASE DE CAL APAGADA EN OBRA "OXICAL", "CAL 90" O SU SIMILAR ARENA AMARILLA 1.3 2.5 CMS DE ESPESOR EN PROMEDIO A UNA ALTURA DE 0.00 A 5.50 TERMINADO IGUAL AL EXISTENTE INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, PROTECCIÓN DE ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS DE PIEDRA DE CANTERÍA, PUERTAS, VENTANAS Y PISOS, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECYA EJECUCIÓN P.U.O.T.	
800	M ²	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA MARCA COMEX CALIDAD PRO MIL PLUS COLOR SEGÚN MUESTRA EN MUROS Y BÓVEDAS ZONAS DE REPARACIÓN, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y ESCALERAS, PROTECCIÓN DE ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS DE PIEDRA DE CANTERÍA, PUERTAS ,VENTANAS Y PISOS ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECYA EJECUCIÓN P.U.O.T.	
3	PZAS	DESINSTÁLACION Y RETIRO DE TINACOS EXISTENTES EN AZOTEA 1100 LITROS DE CAPACIDAD INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y ESCALERAS, ACARREO DENTRO Y FUERA DE LA OBRA ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECYA EJECUCIÓN P.U.O.T.	

N16-TESTADO 6

ACRS



CREO

CONSTRUCCIONES Y
REMODELACIONES

SMART BUILDING

Soluciones Integrales

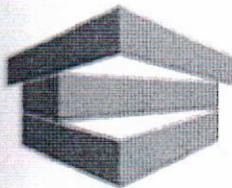
**PROYECTOS Y DISEÑO CONSTRUCCIONES AMPLIACIONES
REMODELACIONES MANTENIMIENTO**

www.creo-construcciones.com

Tel. 33-1030-18-30

3	PZAS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TINACOS MARCA ROTOPLAS EN AZOTEA 1100 LITROS DE CAPACIDAD, CON BASE PARA TINACO, TUBERIAS DE CONEXION, FLOTADOR Y SSITEMA AUTOMÁTICO CONECTADOS A RED HIDRÁULICA EXISTENTE INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y ESCALERAS, ACARREO Y ELEVACIONES, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECYA EJECUCIÓN P.U.O.T.
2	PZAS	DESINSTALACIÓN Y RETIRO DE TANQUE ESTACIONARIO DE GAS EXISTENTES EN AZOTEA CON CAPACIDAD DE 300 KG INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y ESCALERAS, ACARREO DENTRO Y FUERA DE LA OBRA ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECYA EJECUCIÓN P.U.O.T.
2	PZAS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE ESTACIONARIO DE GAS EN AZOTEA CON CAPACIDAD DE 300 KG CONECTADO A RED EXISTENTE INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y ESCALERAS, ACARREO DENTRO Y FUERA DE LA OBRA ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECYA EJECUCIÓN P.U.O.T.
600	M ²	RETIRO DE APLANADOS EN MAL ESTADO A MANO EN MUROS DE FACHADAS EXTERIORES ZONAS DE REPARACIÓN ALTURAS DE 0.00 A 7.50 MTRS SEÑALADAS POR LA SUPERVISIÓN INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, PROTECCIÓN DE ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS DE PIEDRA DE CANTERÍA, PUERTAS, VENTANAS Y PISOS, SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA, RETIRO DEL MATERIAL RESULTANTE DENTRO Y FUERA DE LA OBRA CON ACARREOS DE 150 MTRS EN DOS ESTACIONES ENCOSTALADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.
110	M ²	LIMPIEZA DE ELEMENTOS DE PIEDRA, RODAPIE, ELEMENTOS DECORATIVOS, MUROS, JAMBAS, BALAUSTRADOS, PINÁCULOS, COLUMNAS Y ANTEPECHOS CONSTRUIDOS CON SILLARES DE PIEDRA DE CANTERÍA EN EL EXTERIO REALIZARÁ LA LIMPIEZA A BASE DE JABÓN NEUTRO Y AGUA DILUIDO PERFECTAMENTE CON CEPILLO DE IXTLE HASTA LIBERAR GRASAS Y AGENTES CONTAMINANTES PRECIO PROMEDIO EN RELACIÓN A LAS ALTURAS DE 0.00 A + 7.50 MTETROS DE ALTURA CON ACARREOS DE 150 MTRS EN DOS ESTACIONES INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, ESCALERAS Y ANDAMIOS ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN . P.U.O.T.
70	PZAS	REHABILITACIÓN DE ELEMENTOS DE PIEDRA, RODAPIE, ELEMENTOS DECORATIVOS, MUROS, JAMBAS, BALAUSTRADOS, PINÁCULOS, COLUMNAS Y ANTEPECHOS CONSTRUIDOS CON SILLARES DE PIEDRA DE CANTERÍA EN EL EXTERIO SE REALIZARÁ LA REHABILITACIÓN A BASA DE RETIRO DEL MATERIAL SUELTO LOS ELEMENTON NO DEVEN DE ESTAR DAÑADOS MAS DEL 30 % DE SU VOLÚMEN SE COLOCARÁ INJERTO DE PIEDRA SIMILAR A LA EXISTENTE ADHERIDO CON MORTERO O RESINA PRECIO EN RELACIÓN A LAS ALTURAS DE 0.00 A + 7.50 MTETROS DE ALTURA CON ACARREOS DE 150 MTRS EN DOS ESTACIONES INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, ESCALERAS Y ANDAMIOS ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN . P.U.O.T.
600	M ²	REPOSICIÓN DE APLANADOS EN ZONAS DE REPARACIÓN MUROS FACHADAS EXTERIORES A BASE DE CAL APAGADA EN OBRA "OXICAL", "CAL 90" O SU SIMILAR ARENA AMARILLA 1.3 2.5 CMS DE ESPESOR EN PROMEDIO TERMINADO IGUAL AL EXISTENTE INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, PROTECCIÓN DE ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS DE PIEDRA DE CANTERÍA, PUERTAS, VENTANAS Y PISOS, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECYA EJECUCIÓN P.U.O.T.

N17-TESTADO 6



CREO

Construcciones y Remodelaciones

SMART BUILDING

Soluciones Integrales

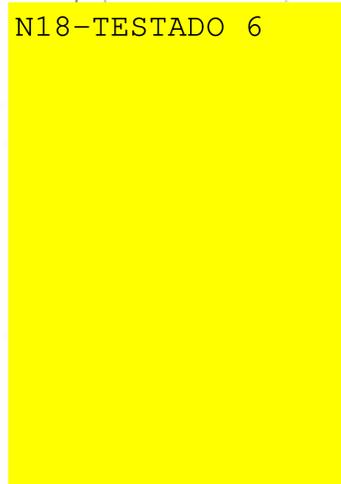
**PROYECTOS Y DISEÑO CONSTRUCCIONES AMPLIACIONES
REMODELACIONES MANTENIMIENTO**

www.creo-construcciones.com

Tel. 33-1030-18-30

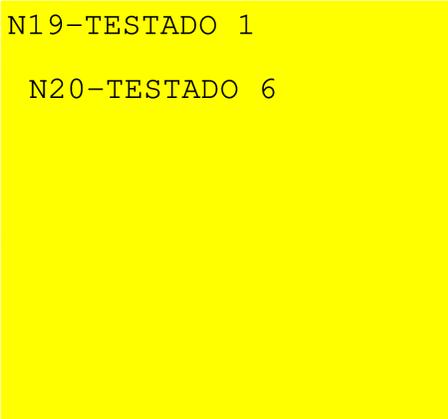
150	ML	REPOSICIÓN DE ENLUCIDOS EN ZONAS DE REPARACIÓN CORNIZAS, RODAPIE Y MOLDURAS EL ESPESOR DEL ELEMENTO ES 25 CMS APROXIMADOS Y EL ENLUCIDO DE .05 CMS FACHADAS EXTERIORES A BASE DE CAL APAGADA EN OBRA "OXICAL", "CAL 90" O SU SIMILAR ARENA AMARILLA 1.3 TERMINADO IGUAL AL EXISTENTE INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, PROTECCIÓN DE ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS DE PIEDRA DE CANTERÍA, PUERTAS, VENTANAS Y PISOS, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECYA EJECUCIÓN P.U.O.T.		
600	M ²	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA MARCA COMEX CALIDAD PRO MIL PLUS COLOR SEGÚN MUESTRA EN MUROS DE FACHADAS EXTERIORES ZONAS DE REPARACIÓN, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y ESCALERAS, PROTECCIÓN DE ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS DE PIEDRA DE CANTERÍA, PUERTAS, VENTANAS Y PISOS ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECYA EJECUCIÓN P.U.O.T.		
200	M ²	LIMPIEZA GRUEZA DURANTE LA OBRA Y FINA AL FINALIZAR LA OBRA INCLUYE: RECOLECCION DE DESPERDICIOS EN CENTRO DE ACOPIO, RETIRO DE ESCOMBRO EN CAMION DE VOLTEO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.		

N18-TESTADO 6

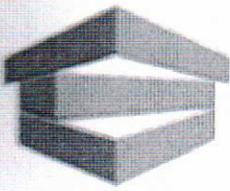


N19-TESTADO 1

N20-TESTADO 6



ACHA



CReO
Construcciones y Remodelaciones

SMART BUILDING
Soluciones Integrales

PROYECTOS Y DISEÑO CONSTRUCCIONES AMPLIACIONES
REMODELACIONES MANTENIMIENTO

www.creo-construcciones.com

Tel. 33-1030-18-30

ANEXO 2

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCC/008/ECRO/2019
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

"ADQUISICIÓN DE (Mantenimiento y Conservación de talleres y fachada edificio ECRO) PARA LA ESCUELA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE"

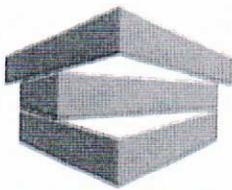
Guadalajara Jalisco, a 05 de diciembre de 2019.

(PROPUESTA TÉCNICA)

CReO Construcciones no ha considerado necesario modificar las condiciones técnicas dentro del proceso descrito en los trabajos indicados en este concurso de obra.

N21-TESTADO 1

N22-TESTADO 6



ANEXO 3

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCC/008/ECRO/2019
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

"ADQUISICIÓN DE (Mantenimiento y Conservación de talleres y fachada edificio ECRO) PARA LA ESCUELA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE"

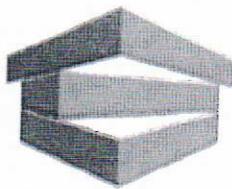
Guadalajara Jalisco, a 05 de diciembre del 2019.

PROPUESTA ECONÓMICA

CLAVE	CANT	UNIDAD	CONCEPTO	P.U.	IMPORTE
ECRO.01	210	ML	RETIRO DE APLANADOS EN MAL ESTADO A MANO EN MUROS Y BÓVEDAS ZONAS DE REPARACIÓN ALTURAS DE 0.00 A 5.50 MTRS SEÑALADAS POR LA SUPERVISIÓN INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, PROTECCIÓN DE ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS DE PIEDRA DE CANTERÍA, PUERTAS, VENTANAS Y PISOS, SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA, RETIRO DEL MATERIAL RESULTANTE DENTRO Y FUERA DE LA OBRA CON ACARREOS DE 150 MTRS EN DOS ESTACIONES ENCOSTALADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	101.94	21,407.40
ECRO.02	15	ML	LIMPIEZA DE VIGAS DE ACERO EXISTENTES 5 MTRS DE LONGITUD, RETIRO DE ÓXIDO, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA Y COLOCACIÓN DE MALLA "POLLERA" 25 CMS A CADA LADO PARTIENDO DEL EJE DE LA VIGA, SARPEADO CON ARENA DE RÍO Y CEMENTO 1:3 LOS TRABAJOS SON A UNA ALTURA DE 0.00 A 5.50 MTS A MANO INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, RETIRO DEL MATERIAL RESULTANTE DENTRO Y FUERA DE LA OBRA CON ACARREOS DE 150 MTRS EN DOS ESTACIONES ENCOSTALADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	230.47	3,457.03
ECRO.03	210	M ²	REPOSICIÓN DE APLANADOS EN ZONAS DE REPARACIÓN MUROS Y BÓVEDAS A BASE DE CAL APAGADA EN OBRA "OXICAL", "CAL 90" O SU SIMILAR ARENA AMARILLA 1.3 2.5 CMS DE ESPESOR EN PROMEDIO A UNA ALTURA DE 0.00 A 5.50 TERMINADO IGUAL AL EXISTENTE INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, PROTECCIÓN DE ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS DE PIEDRA DE CANTERÍA, PUERTAS, VENTANAS Y PISOS, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	338.25	71,032.50
ECRO.04	800	M ²	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA MARCA COMEX CALIDAD PRO ML PLUS COLOR SEGÚN MUESTRA EN MUROS Y BÓVEDAS ZONAS DE REPARACIÓN, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y ESCALERAS, PROTECCIÓN DE ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS DE PIEDRA DE CANTERÍA, PUERTAS, VENTANAS Y PISOS ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	86.48	69,180.00
ECRO.05	3	PZAS	DESINSTALACIÓN Y RETIRO DE TINACOS EXISTENTES EN AZOTEA 1100 LITROS DE CAPACIDAD INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y ESCALERAS, ACARREO DENTRO Y FUERA DE LA OBRA ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	720.00	2,160.00
ECRO.06	3	PZAS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TINACOS MARCA ROTOPLAS EN AZOTEA 1100 LITROS DE CAPACIDAD, CON BASE PARA TINACO, TUBERÍAS DE CONEXIÓN, FLOTADOR Y SISTEMA AUTOMÁTICO CONECTADOS A RED HIDRÁULICA EXISTENTE INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y ESCALERAS, ACARREO Y ELEVACIONES, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	2,937.50	8,812.50
ECRO.07	2	PZAS	DESINSTALACIÓN Y RETIRO DE TANQUE ESTACIONARIO DE GAS EXISTENTES EN AZOTEA CON CAPACIDAD DE 300 KG INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y ESCALERAS, ACARREO DENTRO Y FUERA DE LA OBRA ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	720.00	1,440.00
ECRO.08	2	PZAS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE ESTACIONARIO DE GAS EN AZOTEA CON CAPACIDAD DE 300 KG CONECTADO A RED EXISTENTE INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y ESCALERAS, ACARREO DENTRO Y FUERA DE LA OBRA ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	7,112.50	14,225.00

N23-TESTA

aca



CReO

Construcciones y Remodelaciones

SMART BUILDING

Soluciones Integrales

**PROYECTOS Y DISEÑO CONSTRUCCIONES AMPLIACIONES
REMODELACIONES MANTENIMIENTO**

www.creo-construcciones.com

Tel. 33-1030-18-30

CLAVE	CANT	UNIDAD	CONCEPTO	P.U.	IMPORTE
ECRO.09	600	M ²	RETIRO DE APLANADOS EN MAL ESTADO A MANO EN MUROS DE FACHADAS EXTERIORES ZONAS DE REPARACIÓN ALTURAS DE 0.00 A 7.50 MTRS SEÑALADAS POR LA SUPERVISIÓN INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, PROTECCIÓN DE ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS DE PIEDRA DE CANTERÍA, PUERTAS, VENTANAS Y PISOS, SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA, RETIRO DEL MATERIAL RESULTANTE DENTRO Y FUERA DE LA OBRA CON ACARREOS DE 150 MTRS EN DOS ESTACIONES ENCOSTALADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	117.23	70,338.60
ECRO.10	110	M ²	LIMPIEZA DE ELEMENTOS DE PIEDRA, RODAPIE, ELEMENTOS DECORATIVOS, MUROS, JAMBAS, BALAUSTRADOS, PINÁCULOS, COLUMNAS Y ANTEPECHOS CONSTRUÍDOS CON SILLARES DE PIEDRA DE CANTERÍA EN EL EXTERIO REALIZARÁ LA LIMPIEZA A BASE DE JABÓN NEUTRO Y AGUA DILUIDO PERFECTAMENTE CON CEPILLO DE IXTLE HASTA LIBERAR GRASAS Y AGENTES CONTAMINANTES PRECIO PROMEDIO EN RELACIÓN A LAS ALTURAS DE 0.00 A + 7.50 METROS DE ALTURA CON ACARREOS DE 150 MTRS EN DOS ESTACIONES INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, ESCALERAS Y ANDAMIOS ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN . P.U.O.T.	211.61	23,277.38
ECRO.11	70	PZAS	REHABILITACIÓN DE ELEMENTOS DE PIEDRA, RODAPIE, ELEMENTOS DECORATIVOS, MUROS, JAMBAS, BALAUSTRADOS, PINÁCULOS, COLUMNAS Y ANTEPECHOS CONSTRUÍDOS CON SILLARES DE PIEDRA DE CANTERÍA EN EL EXTERIO SE REALIZARÁ LA REHABILITACIÓN A BASE DE RETIRO DEL MATERIAL SUELTO LOS ELEMENTOS NO DEVEN DE ESTAR DAÑADOS MAS DEL 30 % DE SU VOLUMEN SE COLOCARÁ INJERTO DE PIEDRA SIMILAR A LA EXISTENTE ADHERIDO CON MORTERO O RESINA PRECIO EN RELACIÓN A LAS ALTURAS DE 0.00 A + 7.50 METROS DE ALTURA CON ACARREOS DE 150 MTRS EN DOS ESTACIONES INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, ESCALERAS Y ANDAMIOS ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN . P.U.O.T.	568.75	39,812.50
ECRO.12	600	M ²	REPOSICIÓN DE APLANADOS EN ZONAS DE REPARACIÓN MUROS FACHADAS EXTERIORES A BASE DE CAL APAGADA EN OBRA "OXICAL", "CAL 90" O SU SIMILAR ARENA AMARILLA 1.3 2.5 CMS DE ESPESOR EN PROMEDIO TERMINADO IGUAL AL EXISTENTE INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, PROTECCIÓN DE ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS DE PIEDRA DE CANTERÍA, PUERTAS, VENTANAS Y PISOS, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	372.08	223,245.00
ECRO.13	150	ML	REPOSICIÓN DE ENLUCIDOS EN ZONAS DE REPARACIÓN CORNIZAS, RODAPIE Y MOLDURAS EL ESPESOR DEL ELEMENTO ES 25 CMS APROXIMADOS Y EL ENLUCIDO DE .05 CMS FACHADAS EXTERIORES A BASE DE CAL APAGADA EN OBRA "OXICAL", "CAL 90" O SU SIMILAR ARENA AMARILLA 1.3 TERMINADO IGUAL AL EXISTENTE INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, PROTECCIÓN DE ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS DE PIEDRA DE CANTERÍA, PUERTAS, VENTANAS Y PISOS, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	284.82	42,723.00
ECRO.14	600	M ²	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA MARCA COMEX CALIDAD PRO ML PLUS COLOR SEGÚN MUESTRA EN MUROS DE FACHADAS EXTERIORES ZONAS DE REPARACIÓN, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y ESCALERAS, PROTECCIÓN DE ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS DE PIEDRA DE CANTERÍA, PUERTAS, VENTANAS Y PISOS ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	95.12	57,073.50
ECRO.15	200	M ²	LIMPIEZA GRUEZA DURANTE LA OBRA Y FINA AL FINALIZAR LA OBRA INCLUYE: RECOLECCION DE DESPERDICIOS EN CENTRO DE ACOPIO, RETIRO DE ESCOMBRO EN CAMION DE VOLTEO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	61.56	12,312.06

N24-TESTA

Subtotal	660,496.47
IVA	105,679.43
Total	766,175.90

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 2.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 4.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 5.- ELIMINADO el domicilio, 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 6.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 7.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 8.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 9.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 10.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 11.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 12.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 14.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 15.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 16.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 17.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 18.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

FUNDAMENTO LEGAL

19.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

20.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

21.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

22.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

23.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

24.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

* "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"